

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

Evidencia de la Actividad

## CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

## **DECRETO:**

Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma: "Festival Juvenil Temuco 2024" Nombre de la Actividad A quienes va dirigido Jóvenes, niños y familias de la comuna de Temuco Promover y fomentar la participación de la comunidad juvenil en la sociedad Objetivo General de actual de Temuco a través del arte, cultura y la música. Actividad Objetivo Específico de la Promover la participación de las y los jóvenes artistas, emprendedores, con el propósito de convocar a las familias a participar integralmente, desde los Actividad niños, niñas, adultos, jóvenes y adultos mayores en un ambiente seguro, implementado especialmente para la ocasión con patios de comidas, Food Truck, sector de emprendedores, entretenimiento y cultura. 23 de Marzo del 2024. Fecha 25.000 personas aproximadamente Cobertura estimada \$ 17.000.000.- festival juvenil de verano, eventos programas sociales item Gasto programado de gasto 22.08.011.004 El que se detalla de la siguiente forma: Amplificación lluminación Alimentación Monitores Material de difusión Artistas locales Escenarios Otros Parque; piscina y estadio bicentenario Germán Becker Lugar de realización

Registro Fotográfico, Orden de compra, Factura.

2876378



2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

de la siguiente forma:

Centro de Costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROBERTO NEIRA ABURTO

100

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MEZ / JCL / CMV / HCC / tcc

## Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco